



Buenos Aires, 29 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 173 /2012

VISTO :

La actuación CM N° 2688/11, la Res. CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Alberto Lucchetti eleva la solicitud de la agente Carina Ester Girardi, quien se desempeña como Prosecretaria letrada en la dependencia a su cargo, para retirarse los días lunes y viernes a las 13.30 hs durante el primer cuatrimestre del año en curso.

Que dicha solicitud se fundamenta en razón de que la mencionada agente cursará la materia "Análisis Matemático I" correspondiente a la carrera de grado Contador Público que se encuentra cursando en la Universidad de la Marina Mercante.

Que el cambio de horario requerido cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General, Dr. Alberto Lucchetti.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que la agente Girardi se compromete a compensar la carga horaria reglamentaria conforme estime conveniente el Dr. Lucchetti, por lo que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Concédase autorización la agente Carina Ester Girardi, (LP 777) para retirarse los días lunes y viernes a las 13.30 hs. durante el primer cuatrimestre del año en curso, para cursar la materia Análisis Matemático I correspondiente a la carrera de Contador Público en la Universidad de la Marina Mercante, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria conforme lo disponga el Dr. Alberto Lucchetti.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a la secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Departamento de Relaciones Laborales a fin de dejar constancia en su legajo personal, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 173 /2012